

REGLAMENTO PARA OTORGAR DISTINCIONES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

Hermosillo, Sonora.

Noviembre de 2007.





ÍNDICE

	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS		2
	CAPÍTULO I	DISPOSICIÓN GENERAL	3
	CAPÍTULO II	DE LA PROPUESTA	3
	CAPÍTULO III	DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA	7
	CAPÍTULO IV	DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DISTINCIONES	8
	CAPÍTULO V	DE LA CONVOCATORIA	8
	CAPÍTULO VI	DEL MECANISMO PARA PROPONER A LOS CANDIDATOS	8
TRANSITORIOS		S	9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, CECyTES, se ha dado a la tarea de diseñar e implementar acciones dirigidas a elevar y fortalecer la calidad académica reflejada en resultados educativos, misma que depende del desempeño de sus docentes y alumnos, además de estimular la participación de su comunidad en programas y proyectos que contribuyan al logro de su misión, visión y objetivos institucionales.

En este contexto, a través del presente documento el CECyTES se propone reconocer y estimular a estudiantes, profesores, padres de familia y personas físicas o morales que por su actuación destacada han contribuido al desarrollo y engrandecimiento de la institución, así como de la educación en general.

El Reglamento guarda congruencia con el resto de la normatividad institucional, además de complementarla, ya que fomenta que todos -por el hecho de ser sujetos de reconocimiento o estímulo- sean motivados a cumplir de manera extraordinaria con sus funciones, tanto en calidad como en cantidad, basadas siempre en el espíritu de servicio, la misión, los objetivos y fines del CECyTES.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Este Reglamento tiene como objetivo normar el otorgamiento de reconocimientos, estímulos y galardón honorífico a estudiantes, profesores, padres de familia y miembros de la sociedad civil, mediante un proceso de evaluación publicado en convocatoria.

ARTÍCULO 2º. A través de este Reglamento se regulará la convocatoria, así como el proceso de evaluación y selección de quienes resulten propuestos como candidatos para recibir alguna distinción.

ARTÍCULO 3º. Bajo este Reglamento podrán participar los alumnos, profesores y padres de familia adscritos, tanto a los Planteles de Bachillerato Tecnológico como a los de Bachillerato General, por lo que para cada tipo de distinción objeto del presente documento, con excepción del "Galardón Honorífico por apoyo a la educación", se elegirán dos personas; una de ellas representará a los Planteles de Bachillerato Tecnológico y la otra a los de Bachillerato General.

ARTÍCULO 4º. Las distinciones objeto de este Reglamento serán entregadas por la Dirección General del CECyTES, en ceremonia solemne que llevará por nombre "Lo Mejor del CECyTES", leyenda que se antepondrá al ciclo escolar correspondiente. Dicha ceremonia tendrá lugar en la Ciudad de Hermosillo, durante el mes de junio.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General del CECyTES sufragará los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de los alumnos, profesores y padres de familia que acudan a recibir alguna distinción.

CAPÍTULO II DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 6°. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, otorgará las siguientes distinciones:

I.RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO AL MÉRITO ESTUDIANTIL
II.RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE
III.RECONOCIMIENTO A LOS PADRES DE FAMILIA OTUTORES EJEMPLARES
IV.GALARDÓN HONORÍFICO POR APOYO A LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 7º. Se considerará "Reconocimiento, Reconocimiento al Mérito y Galardón Honorífico" al resultado del esfuerzo y la acción notoria de una persona que, por su contribución al crecimiento, prestigio y desarrollo institucional, así como a la educación en general, la hacen digna de elogio. Podrán consistir en una constancia, una medalla alusiva o una presea de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 8º. Se considerará "Estímulo" a la exención del pago de la colegiatura por el ciclo escolar siguiente al que corresponda tal incentivo, y podrá ser entregado varias veces si el estudiante resulta acreedor al mismo.

ARTÍCULO 9º. El Reconocimiento y Estímulo al Mérito Estudiantil podrá ser de carácter académico, deportivo, artístico-cultural o por liderazgo, y es la distinción que el CECyTES concede:

I. A los estudiantes que logren los mejores puntajes de aprovechamiento en las asignaturas de los dos semestres del ciclo escolar que se encuentren cursando, de acuerdo a la evaluación del Sistema Automatizado de Evaluación del Aprendizaje, SAEVA.

II. A los estudiantes que hayan obtenido el mejor promedio de aprovechamiento de su generación, al concluir el bachillerato. En este caso recibirán únicamente el Reconocimiento.

III. A los estudiantes que hayan participado con constancia, responsabilidad y notoriedad en actividades deportivas, a convocatoria del CECyTES o de otras instituciones.

IV. A los estudiantes que hayan participado con constancia, responsabilidad y notoriedad en actividades artístico-culturales, a convocatoria del CECyTES o de otras instituciones.

V. A los estudiantes que hayan participado con constancia, responsabilidad y notoriedad en actividades estudiantiles o de cualquier otra índole, a convocatoria del CECyTES o de otras instituciones, demostrando su liderazgo y haciendo aportaciones relevantes para el desarrollo de su institución y/o de su comunidad.

ARTÍCULO 10°. Para recibir la distinción, además de lo establecido en la convocatoria, los alumnos a que se hace referencia en el Artículo 9, Fracción III, IV y V, deberán:

I. No haber reprobado asignaturas.

II. No contar con sanción por escrito en su expediente o haber sido suspendido por indisciplina.

ARTÍCULO 11°. El Reconocimiento al Mérito Docente es la distinción que el CECyTES concede a los profesores, en virtud de las siguientes razones:

I. Por los resultados obtenidos en el Sistema Automatizado de Evaluación del Aprendizaje, SAEVA, cuando a juicio del Departamento de Evaluación Educativa de la Dirección Académica:

a)Los grupos que atienden han obtenido los mejores puntajes de aprovechamiento en las asignaturas de los dos semestres del ciclo escolar que se encuentren cursando, de acuerdo a la evaluación del SAEVA.

b)Han realizado las mejores aportaciones, tanto en forma cualitativa como cuantitativa al SAEVA.

c)Han cumplido con esmero, puntualidad y responsabilidad, cada una de las tareas que implica el SAEVA.

II. Por apoyar y participar con constancia y responsabilidad en:

a) El Programa de Apoyo al Bajo Rendimiento Académico.

b)La asesoría y entrenamiento a alumnos, tanto en el marco del Concurso Académico, Cultural y Deportivo del CECyTES, como en el marco de los concursos convocados por otras instituciones.

c)La generación de propuestas, el cumplimiento de los acuerdos tomados y la calidad de los trabajos presentados, en el marco del trabajo colegiado que se lleve a cabo en el seno de las academias.

d)La proyección social de la institución, en virtud de su participación destacada en actos académicos, culturales, deportivos y artísticos, convocados por el CECyTES o por otras instituciones.

e) Las actividades propias del Plantel, a solicitud del Director.

f) Además de destacarse por:

- Haber presentado el mejor récord personal de asistencia y puntualidad.
- Haber resultado el mejor evaluado por parte de sus estudiantes.
- No contar con nota desfavorable en su expediente.

III. Por los resultados obtenidos en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, PROGES.

ARTÍCULO 12°. El Reconocimiento a los Padres de Familia o Tutores Ejemplares, es la distinción que el CECyTES concede a quienes:

 Alcancen el mejor récord de asistencia a las reuniones de entrega de boletas.

II. Alcancen el mejor récor de asistencia a las reuniones que convoque el Director del Plantel con fines meramente institucionales.

III. Participen con esmero en las actividades que coadyuven al crecimiento y desarrollo de la institución, a solicitud de ésta.

IV. Proyecten socialmente a la institución, cuando en nombre de ésta participen en actos que apoyen el desarrollo de su comunidad.

V. Su (s) hijo (a) (s) evidencien el apoyo de su padres o tutores, al no contar con ninguna asignatura reprobada durante el ciclo escolar evaluado, además de no contar con sanción por escrito en su expediente o haber sido suspendido por indisciplina.

ARTÍCULO 13º. El Galardón Honorífico por apoyo a la educación, es la distinción que el CECyTES concede a instituciones o agentes externos de la sociedad civil que, de manera altruista, apoyan el crecimiento y desarrollo institucional o de la educación en general, a través de colaboraciones intelectuales o propuestas, capacitación y/o actualización del personal, donativos en especie o becas a estudiantes, maestros o personal, para su superación.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

ARTÍCULO 14º. La Dirección General, a través de la Dirección Académica, nombrará una Comisión Dictaminadora que será la responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación para declarar a quienes recibirán reconocimiento, estímulo o galardón honorífico, mediante la solicitud de los criterios establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 15°. La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco miembros: dos miembros de la Dirección Académica y tres miembros externos a ella, autorizados por la Dirección General.

ARTÍCULO 16°. La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las propuestas de candidatos con los expedientes integrados, mismos que serán concentrados en Dirección Académica.

II. Verificar que cada participante cumpla con los criterios que establece la convocatoria.

III. Desarrollar el proceso de evaluación a cada uno de ellos, según la convocatoria.

IV. Deliberar en pleno, sobre el otorgamiento de los reconocimientos, estímulos o galardón honorífico.

ARTÍCULO 17º. La Comisión Dictaminadora presentará a la Dirección Académica los resultados obtenidos, quien a su vez los entregará a la Dirección General, instancia que se hará responsable de darlos a conocer, tanto a los directores de plantel como a las instituciones o agentes externos de la sociedad civil, en el plazo que señale la convocatoria.

ARTÍCULO 18°. La resolución de la Comisión Dictaminadora será inapelable. Así mismo, podrá declarar desierta una o más de las distinciones.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DISTINCIONES

ARTÍCULO 19º. Además de los que se contemplan en este Reglamento, los criterios de evaluación para el otorgamiento de las distinciones serán señalados en la convocatoria correspondiente.

CAPÍTULOV DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 20°. La convocatoria a través de la cual se establezcan las bases para las distinciones, será publicada en los planteles a través de la Dirección Académica, durante el mes de agosto de cada ciclo escolar.

ARTÍCULO 21º. Durante el ciclo escolar 2007-2008, será la única ocasión que la convocatoria se publique en diciembre de 2007.

CAPÍTULOVI DEL MECANISMO PARA PROPONER A LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 22º. La propuesta de los candidatos a recibir alguna de las distinciones, se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. En el caso de los alumnos, profesores y padres de familia, la propuesta será realizada por el Director de Plantel, previa reunión de Consejo Académico. También podrá hacerse por iniciativa propia, debiendo contar en este caso con el aval del Director del Plantel.

En ambos casos deberá cumplirse con los requisitos y tiempos establecidos en la convocatoria.

II. En el caso de las instituciones o agentes externos de la sociedad civil, la propuesta será hecha por la Dirección General del CECyTES, pudiendo aceptar propuestas del resto de los directivos de la institución.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la H.Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General del CECyTES, a través de la Dirección Académica, revisará y adecuará este Reglamento, con base en la experiencia obtenida en su aplicación.

DIRECTORIO

H.JUNTA DIRECTIVA

LIC. ARNOLDO SOTO SOTO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE

LIC. ERNESTO VARGAS GAYTÁN

SECRETARIO DE HACIENDA, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ANTROP, ANA BELINDA AMES RUSSEK

COORDINADORA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE LOS CECYTE'S, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

PROFR. ÓSCAR OCHOA PATRÓN

TITULAR DE LA OFNA. DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

C.P. MARTÍN GÁNDARA CAMOU

REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL

ING. FAUSTINO FERNÁNDEZ AGUILAR

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

ING. OCTAVIO SÁNCHEZ MONTAÑO

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

C.P. RAFAEL PABLOS TAVARES

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

LIC. MARÍA ESTHER ARAIZA TAPIA

COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS

DIRECTOR GENERAL DE CECYTES, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

CUERPO DIRECTIVO

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS DIRECTOR GENERAL

MTRO. MARTÍN ANTONIO YÉPIZ ROBLES

DIRECTOR ACADÉMICO

C. P. DORA LUZ LÓPEZ

DIRECTORA DE FINANZAS

MTRO. DAVID PADILLA MORENO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER VERDUGO ROSAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS ESPINOZA ECHEVERRÍA

DIRECTOR DE VINCULACIÓN

C. P. RAFAEL PABLOS TAVARES

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO